

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N°364/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, '21 NOV 2014'

VISTO:

Resolución Directoral N° 356/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de noviembre de 2014; Informe N° 294/2014-MINAGRI-PEBP-D-INF-CFTB de fecha 21 de noviembre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 356/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de noviembre de 2014, se resuelve APROBAR, en vías de regularización, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 – MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 95,120.63 (Noventa y cinco mil ciento veinte con 63/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que no excede el 25% del contrato celebrado con la Empresa Contratista PYV EIRL;

Que, a través del Informe N° 294/2014-MINAGRI-PEBP-D-INF-CFTB de fecha 21 de noviembre de 2014, el ingeniero residente de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 – MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", informa que la aprobación del presupuesto adicional efectuada por Resolución Directoral N° 356/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, es por la ampliación de metas de limpieza y Descolmatación de 3.00 km de los drenes Salamanca, Los Ficus, PNP, La Condesa y Tropezón II; por lo cual solicita se rectifica la Resolución Directoral mencionada;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**– las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el Inc. 201.2 prescribe que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Resolución Directoral N° 364/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo... Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral N° 356/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de noviembre de 2014, en lo que dice "APROBAR, en vías de regularización, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 95,120.63 (Noventa y cinco mil ciento veinte con 63/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que no excede el 25% del contrato celebrado con la Empresa Contratista PYV EIRL"; debiendo decir, "APROBAR, en vías de regularización, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 95,120.63 (Noventa y cinco mil ciento veinte con 63/100 nuevos soles), incluido IGV, generado por la ampliación de metas de Limpieza y Descolmatación de 3.00 km de los Drenes Salamanca, Los Ficus, PNP, La Condesa y Tropezón II"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista PYV EIRL, Ingeniero residente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

